

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO**Aprueban la Separación de las Metas de Gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. establecidas mediante Res. N° 057-2011-SUNASS-CD****RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 042-2012-SUNASS-CD**

Lima, 22 de noviembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 071-2012-SUNASS/110, mediante el cual la Gerencia de Regulación Tarifaria presenta la propuesta de separación de las Metas de Gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. en aplicación de la Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 057-2011-SUNASS-CD, se aprobaron la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión correspondientes a E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. para el quinquenio regulatorio 2011-2016;

Que, por Resolución N° 062-2011-SUNASS-CD se aprobaron los "Lineamientos para el Período de Transición Relativo a las EPS no comprendidas en la Modificación de las Condiciones de Aplicación del Modelo Regulatorio de SUNASS" (en adelante los Lineamientos), con la finalidad de permitir al organismo regulador distinguir las metas de gestión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento que corresponden a recursos no reembolsables, de aquellas asociadas a otras fuentes de financiamiento;

Que, de conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos, la Gerencia de Regulación Tarifaria propone al Consejo Directivo, para su aprobación, la separación de las metas de gestión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento;

Que, a través del Informe N° 071-2012-SUNASS/110, la Gerencia de Regulación Tarifaria propone la separación de Metas de Gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L.;

Que, evaluado el Informe N° 071-2012-SUNASS/110 -el cual forma parte integrante de la presente resolución de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444- el Consejo Directivo considera que corresponde aprobar la separación de metas de gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. en los términos propuestos en dicho documento;

El Consejo Directivo en su sesión del 16 de noviembre de 2012;

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- APROBAR la Separación de las Metas de Gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L., establecidas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 057-2011-SUNASS-CD, según las fuentes de financiamiento: i) Recursos internamente generados por la empresa y ii) Recursos no reembolsables, conforme al detalle consignado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2011-SUNASS-CD mantienen su vigencia.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano". El Anexo N° 1, así como el Informe N° 071-2012-SUNASS-110 de la Gerencia de Regulación Tarifaria, serán publicados en la página web de la SUNASS: www.sunass.gob.pe.

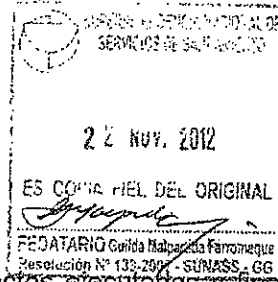
Con la intervención de los señores consejeros Fernando Momiy Hada, Jorge Olivarez Vega, Marlene Inga Coronado y Julio Durand Carrión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO MOMIY HADA
Presidente Consejo Directivo

870146-1

ANEXO N° 1



1. METAS DE GESTIÓN

A. METAS DE GESTIÓN BASE

Las Metas de Gestión Base corresponden a los proyectos ejecutados y financiados con recursos internamente generados por la Empresa (según artículo 2 de la Resolución Consejo Directivo N° 061-2011-SUNASS-CD), comprendidos dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final.

METAS DE GESTIÓN BASE DE E.P.S. MARAÑÓN S.R.L.

A NIVEL DE EPS

METAS DE GESTIÓN	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	0	0	202	180	179
Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%	20%	40%	60%	100%	100%
Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	%	0%	20%	40%	60%	100%

A NIVEL DE LOCALIDAD

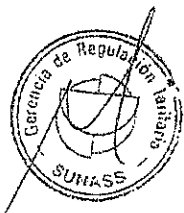
Localidad	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento del Número de Conexiones de Agua Potable						
Jaén	#	0	0	202	180	179

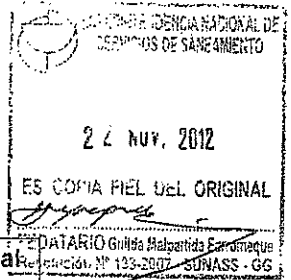
B. METAS DE GESTIÓN CONDICIONADAS

Corresponden a aquellos proyectos que son ejecutados y/o financiados con recursos de terceros con carácter no reembolsable, comprendidos dentro de los alcances del Estudio Tarifario Final y que serán verificadas una vez que los proyectos entren en operación.

METAS DE GESTIÓN CONDICIONADAS
CON RECURSOS NO REEMBOLSABLES

METAS DE GESTIÓN	Unidad de Medida	Al quinto año regulatorio
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	6,422
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	6,900
Incremento Anual del Número de Medidores	#	10,872
Varación en Agua No Facturada	%	-13%
Continuidad	horas/día	Por Localidad
Presión Mínima Promedio	m.c.a.	Por Localidad
Relación de Trabajo	%	72%
Conexiones Activas de Agua Potable	%	94%





**DETALLE DE METAS DE GESTIÓN CONDICIONADAS
POR LOCALIDAD**

Localidad	Unidad de Medida	Cantidad al quinto año regulatorio
Incremento de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable		
Jaén	#	5,350
San Ignacio	#	1,072
Incremento de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado		
Jaén	#	6,700
San Ignacio	#	200
Incremento del Número de Medidores		
Jaén	#	9,800
San Ignacio	#	1,072
Continuidad		
Jaén	horas/día	22
San Ignacio	horas/día	18
Presión Mínima Promedio		
Jaén	m.c.a.	10
San Ignacio	m.c.a.	10
Tratamiento de aguas servidas		
Jaén	l.p.s.	51
San Ignacio	l.p.s.	21

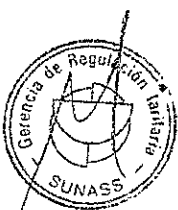
Las Metas de Gestión Condicionadas asociadas a recursos no reembolsables serán verificadas una vez que los proyectos sean recepcionados y puestos en operación, conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2011-SUNASS-CD. En este sentido, la puesta en operación del proyecto a desarrollarse en la Localidad de Jaén denominado: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Jaén" financiado por el Gobierno Regional de Cajamarca y del proyecto a desarrollarse en la localidad de San Ignacio denominado: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas para la ciudad de San Ignacio" financiado por la Municipalidad Provincial de San Ignacio, deberán ser puestos en conocimiento de la SUNASS por la EPS.

2. INCREMENTOS TARIFARIOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN CON RECURSOS INTERNAMENTE GENERADOS: BASE

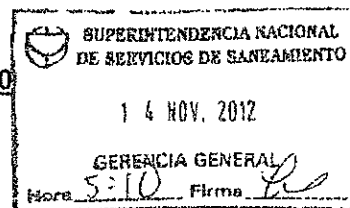
Las Metas de Gestión Base, se encuentran asociadas a la Fórmula Tarifaria aprobada en la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2011-SUNASS-CD.

El cumplimiento de las Metas de Gestión se evaluará con el ICG de las Metas de Gestión Base referidas en el presente anexo. La acumulación de las Metas de Gestión Base, para el cálculo de su respectivo ICI, deberá efectuarse a partir del Año 1.

La verificación por el Organismo Regulador del cumplimiento de las Metas de Gestión Base, previstas para el Año 1, autoriza a E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. a aplicar los incrementos tarifarios de la Fórmula Tarifaria aprobada.



INFORME N° 071-2012-SUNASS/110



PARA : ALBERTO ROJAS MOROTE
Gerente General

ASUNTO : Separación de Metas de Gestión de MARAÑÓN S.R.L.

FECHA : 5 de noviembre de 2012

1. Antecedentes

- 1.1 Con la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2011-SUNASS-CD del 6 de diciembre de 2011 (en adelante la **Resolución**), la SUNASS aprobó la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. para el quinquenio regulatorio 2011-2016.
- 1.2 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 062-2011-SUNASS-CD, se aprobaron los "Lineamientos para el Período de Transición Relativo a las EPS no comprendidas en la Modificación de las Condiciones de Aplicación del Modelo Regulatorio de SUNASS" (en adelante **Lineamientos**), los cuales en su artículo 3 establecen que la Gerencia de Regulación Tarifaria, a través de la Gerencia General, propondrá al Consejo Directivo, para su aprobación, la separación de las metas de gestión y disgregación de los incrementos tarifarios asociados, según correspondan a proyectos financiados con recursos no reembolsables de aquellas atribuibles a las demás fuentes de financiamiento, contenidos en los alcances del Estudio Tarifario Final de la Empresa.

2. Resumen global del estudio tarifario final de la EPS

2.1. A continuación se presenta un resumen sobre los principales resultados del Estudio Tarifario Final de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L., aprobado por la SUNASS.

a. Inversiones y financiamiento del quinquenio regulatorio

El programa de inversiones para el quinquenio regulatorio contempla obras de ampliación, renovación y mejoramiento por un total de S/. 75'894,734 (ver detalle en el Cuadro N°1).

Cuadro N° 1: Programa de inversiones para el quinquenio regulatorio (en S/.)

	S/.	%
Agua	40,784,759	53.7%
Proy. de Ampliaciones	25,994,653	34.3%
Proy. Mej. Renovación	14,653,304	19.3%
Inversiones Institucionales	136,802	0.2%
Alcantarillado	35,109,975	46.3%
Proy. de Ampliaciones	10,595,509	14.0%
Proy. Mej. Renovación	24,386,863	32.1%
Inversiones Institucionales	127,603	0.2%
Inversión Total S/.	75,894,734	100.0%

Del total de inversiones programadas para el quinquenio regulatorio, el 98.4% serán financiadas con recursos no reembolsables (donaciones) y el 1.6% restante se realizará con recursos internamente generados.

De otro lado, se puede apreciar que el mayor porcentaje de inversiones está concentrado en el primer y segundo años regulatorios. Además, casi la totalidad de las inversiones serán donadas por el Gobierno Regional de Cajamarca y por la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

Cuadro N° 2: Fuentes de financiamiento del programa de inversiones (en S/.)

Año	Donaciones	Recursos Internamente Generados	Total
1	23,951,738	0	23,915,738
2	50,757,927	52,416	50,810,343
3	0	397,663	397,663
4	0	359,855	359,855
5	0	411,135	411,135
Total S/.	74,673,665.00	1,221,069	75,894,734
%	98.4%	1.6%	100.0%

b. Fondo de inversión Base

El porcentaje de ingresos totales por los servicios de agua potable y alcantarillado que la EPS debe destinar al fondo de inversión en cada uno de los años del quinquenio regulatorio, se muestra a continuación:

Cuadro 3: Fondo de Inversión Base (en %)

Periodo	Porcentaje de los Ingresos
Año 1	0.0%
Año 2	1.9%
Año 3	10.9%
Año 4	9.7%
Año 5	11.2%

c. Determinación de la fórmula tarifaria

Los incrementos de la tarifa media del servicio de agua potable ascienden a 12%, 10% y 5%, en el primer, segundo y tercer año del quinquenio regulatorio, respectivamente; mientras que los incrementos de la tarifa media del servicio de alcantarillado, ascienden a 10%, 10% y 5% en el primer, segundo y tercer año del quinquenio regulatorio, respectivamente (ver Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4: Incrementos Tarifarios (en %)

Año	Agua Potable	Alcantarillado
1	12.0%	10.0%
2	10.0%	10.0%
3	5.0%	5.0%
4	0.0%	0.0%
5	0.0%	0.0%

d. Metas de gestión

Las metas de gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. aprobadas mediante la Resolución se detallan a continuación:

Cuadro N° 5: Metas de gestión para el quinquenio regulatorio a Nivel de EPS

Metas de Gestión	Unidad de Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Conexiones Agua	#	-	-	6,422	202	180	179
Conexiones Alcantarillado	#	-	-	6,900	-	-	-
Incremento Anual de Nuevos Medidores	#	-	-	10,872	-	-	-
Agua No Facturada	%	-	ANF	ANF -13	ANF -13	ANF-13	ANF-13
Continuidad	Horas/día	Por localidad					
Presión Mínima Promedio	m.c.a	Por localidad					
Relación de Trabajo	%	80	79	77	76	74	72
Conexiones Activas de Agua Potable	%	88	87	91	92	93	94
Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%	-	20	40	60	100	100
Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	%	-	-	20	40	60	100

Cuadro N° 6: Metas de gestión para el quinquenio regulatorio a Nivel de Localidad

Localidad	Unidad Medida	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable							
Jaén	#	-	-	5,350	202	180	179
San Ignacio	#	-	-	1,072	-	-	-
Bellavista	#	-	-	-	-	-	-
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado							
Jaén	#	-	-	6,700	-	-	-
San Ignacio	#	-	-	200	-	-	-
Bellavista	#	-	-	-	-	-	-
Incremento Anual del Número de Medidores							
Jaén	#	-	-	9,800	-	-	-
San Ignacio	#	-	-	1,072	-	-	-
Bellavista	#	-	-	-	-	-	-
Continuidad							
Jaén	Horas/día	19	19	22	22	22	22
San Ignacio	Horas/día	2	2	12	14	16	18
Bellavista	Horas/día	23	23	24	24	24	24
Presión Mínima							
Jaén	m.c.a	10	10	10	10	10	10
San Ignacio	m.c.a	9	9	10	10	10	10
Bellavista	m.c.a	10	10	10	10	10	10
Tratamiento de Aguas Servidas							
Jaén	lps	-	-	51	51	51	51
San Ignacio	lps	-	-	21	21	21	21
Bellavista	lps	-	-	-	-	-	-

3. Análisis

3.1. Separación de metas de gestión

El presente informe se elabora considerando lo establecido en los **Lineamientos**, que permiten separar las metas de gestión de las EPS en los casos en que se hubiera previsto la aplicación de incrementos tarifarios. Esto por cuanto la referida separación de metas tiene como propósito que las EPS no se vean impedidas de aplicar incrementos tarifarios, debido al incumplimiento de metas que no dependen de su manejo exclusivo porque su financiamiento y/o ejecución corresponde a terceros, poniendo en riesgo su equilibrio económico financiero.

Este es precisamente el caso de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. para la cual de acuerdo a la **Resolución** se ha previsto un incremento tarifario de 10% para los servicios de agua y alcantarillado en el segundo año regulatorio, siendo necesario por tanto separar sus metas de gestión.

3.2. Propuesta de Separación de Metas de Gestión

a. Metas de Gestión Base

Con las inversiones a ser financiadas con recursos internamente generados, la EPS deberá cumplir el siguiente programa de Metas Base (ver Cuadro 7).

Cuadro N° 7 Metas de Gestión Base a nivel de EPS

METAS DE GESTIÓN	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	0	0	202	180	179
Actualización de Catastro Comercial de Agua Potable y Alcantarillado	%	20%	40%	60%	100%	100%
Actualización de Catastro Técnico de Agua Potable y Alcantarillado	%	0%	20%	40%	60%	100%

Cuadro N° 8 Metas de Gestión Base a nivel de Localidad

Localidad	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Incremento del Número de Conexiones de Agua Potable						
Jaén	#	0	0	202	180	179

b. Metas de Gestión Condicionadas

Corresponden a los proyectos comprendidos dentro en el Estudio Tarifario Final de la Empresa, cuya ejecución se ha programado con recursos de terceros con carácter no reembolsable (Gobierno Regional de Cajamarca y Municipalidad Provincial de San Ignacio).

Acorde al cronograma previsto en el Estudio Tarifario y considerando únicamente el impacto de los proyectos con recursos no reembolsables, las metas de gestión para el quinquenio regulatorio a nivel de EPS y por localidad son las siguientes:

Cuadro N° 9 Metas de gestión a Nivel de EPS: Condicionadas

METAS DE GESTIÓN	Unidad de Medida	Al quinto año regulatorio
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable	#	6,422
Incremento Anual del Número de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado	#	6,900
Incremento Anual del Número de Medidores	#	10,872
Varación en Agua No Facturada	%	-13%
Continuidad	horas/día	Por Localidad
Presión Mínima Promedio	m.c.a.	Por Localidad
Relación de Trabajo	%	72%
Conexiones Activas de Agua Potable	%	94%

Cuadro N° 10: Metas de Gestión por localidad: Condicionadas

Localidad	Unidad de Medida	Cantidad al quinto año regulatorio
Incremento de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable		
Jaén	#	5,350
San Ignacio	#	1,072
Incremento de Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado		
Jaén	#	6,700
San Ignacio	#	200
Incremento del Número de Medidores		
Jaén	#	9,800
San Ignacio	#	1,072
Continuidad		
Jaén	horas/día	22
San Ignacio	horas/día	18
Presión Mínima Promedio		
Jaén	m.c.a.	10
San Ignacio	m.c.a.	10
Tratamiento de aguas servidas		
Jaén	l.p.s.	51
San Ignacio	l.p.s.	21

Cabe señalar que las Metas de Gestión Condicionadas asociadas a recursos no reembolsables serán verificadas una vez que los proyectos sean recepcionados y puestos en operación, conforme lo establece la Resolución de Consejo Directivo N° 061-2011-SUNASS-CD. En este sentido, la puesta en operación de cada proyecto deberá ser reportado por la EPS a la SUNASS, según la relación que se presenta a continuación:

a) Ciudad de Jaén: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN" (Donación del Gobierno Regional de Cajamarca)

Sistema de abastecimiento de agua potable. Contempla lo siguiente:

- Construcción de una nueva infraestructura de captación en el río Jaén para una capacidad de diseño de 436 lps para atender la demanda del servicio de agua potable de la ciudad de Jaén.
- Construcción de 1 nueva planta de tratamiento de filtración rápida de 295 lps.
- Líneas de conducción de agua potable con una longitud de 8 Km.

- Construcción de 4 nuevos reservorios apoyados, "La Planta" de 1550 m3, "Miraflores" de 1600 m3, "El Parral" de 1450 m3 y "Alto Guayacán" de 1450 m3.
- Ampliación de las redes de distribución con tubería PVC y longitud total de 29 Km.
- Instalación de 5350 nuevas conexiones domiciliarias.
- Instalación 9800 medidores.

Sistema de alcantarillado. Contempla lo siguiente:

- Instalación de 6700 conexiones de alcantarillado.
- Ampliación y renovación de 80,4 Km. de colectores.
- Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales, conformada por una laguna anaerobia y una laguna facultativa con una capacidad de 51 lps., y teniendo como efluente de descarga al río Jaén.

b) Ciudad de San Ignacio: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA LA CIUDAD DE SAN IGNACIO" (Donación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio)

Sistema de abastecimiento de agua potable. Contempla lo siguiente:

- Construcción de una nueva infraestructura de captación en la quebrada "Botijas" con una capacidad de diseño de 55 lps para atender la demanda del servicio de agua potable de la ciudad de San Ignacio.
- Construcción de una nueva planta de tratamiento de filtración rápida de 55 lps.
- Construcción de 1 reservorio apoyado de 1050 m3.
- Ampliación de las redes de distribución con tubería PVC y una longitud total de 16.3 Km.
- Instalación de 1072 nuevas conexiones domiciliarias.
- Instalación 1072 medidores.

Sistema de alcantarillado. Contempla lo siguiente:

- Instalación de 200 conexiones de alcantarillado.
- Ampliación de 8 Km. de colectores.
- Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales, conformada por una laguna anaerobia y una laguna facultativa con una capacidad de 21 lps., y teniendo como efluente de descarga al río Chinchipe.

4. Conclusiones

4.1 Corresponde separar las metas de gestión de E.P.S. MARAÑÓN S.R.L. previstas para el quinquenio regulatorio 2011-2016, de tal forma que la SUNASS supervise de manera diferenciada el cumplimiento de las metas de gestión que dependen del manejo exclusivo de la EPS (Metas de Gestión Base) y las metas de gestión asociadas a proyectos con financiamiento no reembolsable (Metas de Gestión Condicionadas).

4.2 Las condiciones de aplicación del incremento tarifario a que se refiere el numeral 2 del Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2011-SUNASS-CD se encuentran asociadas a las metas de gestión base.

Atentamente,


José SALARDI RODRIGUEZ
 Sub-Gerente Regulación Tarifaria


Iván LUCICH LARRAURI
 Gerente de Regulación Tarifaria